

M4 - Constitución de Sociedad

Antecedentes Registrales: SIN ANTECEDENTES
Folio Mercantil Electrónico: 29834
Id: 16
Fecha de Ingreso: 05/01/2015

SOCIEDAD MERCANTIL

Catalogo: SOCIEDAD ANONIMA
Sociedad: SOCIEDAD ANONIMA
Modalidad del capital variable: SI
Por Instrumento No.: 15932
Volumen: 255
Libro: NO CONSTA
De fecha 05/06/2014

CLAVE DEL FEDATARIO

Notario Público

Fedatario

Número:	207019022	Nombre:	LIC. RAYMUNDO EDUARDO CRUZ AGUILAR
Entidad Federativa:	Chiapas	Municipio:	COMITAN DE DOMINGUEZ

Se constituyó la Sociedad Denominada (incluir en el régimen jurídico): SERVICIOS BEZUBI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración: 99

Domicilio en: TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

Objeto Social Principal: ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO. - LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO: 1.- REALIZAR OPERACIONES COMERCIALES DE COMPRAVENTA Y DISTRIBUCIÓN DE; MUEBLES DE TODO TIPO.2.- PAPELERÍA DE DIVERSAS CARACTERÍSTICAS. 3.- MATERIAL Y EQUIPO DE CÓMPUTO.4.- TODO TIPO DE ACEITES Y LUBRICANTES AUTOMOTRICES 5.- MATERIAL PARA HERRERÍA Y FERRETERÍA, MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES, CEMENTO, CALHIDRA, VARILLA, ALAMBRÓN, ALAMBRITO, Y EN GENERAL LO QUE SE UTILICE.-6.- UNIFORMES DE TODO TIPO.- 7.- REFACCIONES AUTOMOTRICES, REFACCIONES ELÉCTRICAS DE TODO TIPO. 8.- SERVICIOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLES, MUEBLES Y TODO TIPO DE APARATOS ELÉCTRICO.-9.- CAPACITACIÓN, RECLUTAMIENTO DE PERSONAL, Y CURSOS PARA EL MANEJO DE SEGURIDAD PRIVADA. 10.- VEHÍCULOS

AUTOMÓVILES, TRACTORES, VELOCÍPEDOS, Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES, LLANTAS, NEUMÁTICOS Y SUS ACCESORIOS. NUEVOS O USADOS. 11.- MAQUINARIA PESADA PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA, AUTOMOTRIZ Y DIESEL, SUS PARTES Y ACCESORIOS, NUEVOS O USADOS. 12.- MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS LECHEROS, AGRÍCOLAS, HORTÍCOLA O SILVÍCOLAS, PARA LA PREPARACIÓN O TRABAJO DEL SUELO O PARA EL CULTIVO, RODILLOS PARA CÉSPED O TERRENOS DE DEPORTE, PARA COSECHAR O TRILLAR, LIMPIEZA, CLASIFICACIÓN, DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS. 13.- MUEBLES, CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS O PORTÁTILES, APARATOS DE ILUMINACIÓN, APARATOS Y EQUIPOS DE ENERGÍA SOLAR, CÓLICA, SUS PARTES Y ACCESORIOS, MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO, ODONTOLÓGICO O VETERINARIO, SUS PARTES Y ACCESORIOS ELECTRÓNICOS.14.- EN FIN TODO LO RELACIONADO A LA COMERCIALIZACIÓN DE UNA TIENDA DE SUPERMERCADO QUE CUENTE CON TODOS LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS. -15.- CONTRATAR ACTIVA O PASIVAMENTE TODA CLASE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS, ASÍ COMO ADQUIRIR POR CUALQUIER TÍTULO O SER PROPIETARIO TITULAR, CONCESIONARIA, LICENCIANTE O LICENCIATARIA DE TODA CLASE DE PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES, OPCIONES Y PREFERENCIAS, DERECHOS DE PROPIEDAD LITERARIA, INDUSTRIAL, ARTÍSTICA, CONCESIONES O FRANQUICIAS DE ALGUNA AUTORIDAD O EMPRESA, DERECHOS DE AUTOR Y DEMÁS SIMILARES. 16.- OBTENER, CONCEDER PRÉSTAMOS O CRÉDITOS Y OTORGAR GARANTÍAS REALES O PERSONALES, PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS.17.- LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.18.- EN GENERAL, CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES, QUE PERMITA LA LEY Y LA EMISIÓN DE TODO GÉNERO DE TÍTULOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LOS FINES INDICADOS O QUE PUEDAN FAVORECER SU REALIZACIÓN Y LLEVAR ACABO TODAS LAS DEMÁS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO EN GENERAL TODO ACTO DE COMERCIO LÍCITO AUN CUANDO NO ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LOS FINES SOCIALES.19.- ESTARÁ FACULTADA PARA AFILIARSE O RELACIONARSE CON CUALQUIER SOCIEDAD SIMILAR DE LA REPÚBLICA O DEL EXTRANJERO, SEGÚN CONVenga SUS INTERESES, SIEMPRE Y CUANDO, SEA POR ACUERDO TOMADO EN LA ASAMBLEA Y SIN CONTROVERTIR A LOS MANDATOS DE LA LEY.20.- ASÍ COMO SUSCRIBIR Y OTORGAR TÍTULOS DE CRÉDITO Y GRAVAR LOS BIENES DE LA ASOCIACIÓN ANTE INSTITUCIONES DE CRÉDITO.21.- LA COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE TODOS LOS ARTÍCULOS NECESARIOS ASÍ COMO SUS DERIVADOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL. PARA OPERAR LA SOCIEDAD DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVIOS, OBTENER LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES DE LA MATERIA Y OBSERVAR LAS DISPOSICIONES DE LEYES DE ORDEN E INTERÉS PÚBLICO

Capital social mínimo:

50,000.00

Con expresión de valor nominal.

Sin expresión de valor nominal.

Nombre / Denominación Social /Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nacionalidad	Curp	RFC/ Fecha nac. / fecha const.	No. De Acciones o Partes Sociales	Serie	Valor	Total
ALFREDO	DE LA CRUZ	GOMEZ	MEXICANO		28/12/1976	50	A	500.00	25,000.
ALFONSO	GOMEZ	MENDEZ	MEXICANO		10/05/1960	50	A	500.00	25,000.

Administración:

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

ARTICULO VIGÉSIMO. - EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR ÚNICO, EN SU CASO, TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES: I. - PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUICIO O FUERA DE ÉL, Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DE TODA NATURALEZA SEAN CIVILES, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, PENALES, LABORALES O DEL TRABAJO, MILITARES, JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE SEAN FEDERALES O LOCALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, PARTICULARES, SOCIEDADES, CORPORACIONES, INSTITUCIONES DE CRÉDITO O CUALQUIER OTRA PERSONA MORAL O FÍSICA; II.- PARA NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS DIRECTORES, GERENTES, FACTORES Y DEMÁS FUNCIONARIOS, ASESORES TÉCNICOS, EMPLEADOS Y OBREROS DE LA SOCIEDAD, Y PARA DELEGAR TODO O PARTE DE ESTAS FACULTADES EN UNA O MÁS PERSONAS FIJÁNDOLES A AQUELLAS SUS SUELDOS, EMOLUMENTOS Y ATRIBUCIONES, ASÍ COMO ESTABLECER REGLAMENTOS INTERNOS DE TRABAJO Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN MATERIA LABORAL; III.- PARA ACORDAR EL ESTABLECIMIENTO DE FILIALES, SUCURSALES, AGENCIAS Y REPRESENTACIONES DENTRO Y FUERA DEL PAÍS; IV.- PARA OTORGAR Y FIRMAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, PÚBLICOS Y PRIVADOS Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS O CONVENIOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD; OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; ABRIR CUENTAS BANCARIAS SEAN DE CHEQUES, DE DEPÓSITO BANCARIO, DE DINERO O DE CUENTA CORRIENTE; V.- PARA SOLICITAR CRÉDITOS Y FINANCIAMIENTOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO PARA LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE CONTRATOS COMERCIALES Y FINANCIEROS, OTORGANDO GARANTÍAS HIPOTECARIAS, PRENDARÍAS, FIDUCIARIAS O DE CUALQUIER ÍNDOLE; VI.- EN GENERAL, TENDRÁN TODAS LAS FACULTADES DE UN MANDATARIO GENERAL, SIEMPRE QUE LA LEY O ESTATUTOS NO RESERVEN AQUELLOS EXPRESAMENTE A LA

ASAMBLEA GENERAL. ENTRE DICHAS FACULTADES TENDRÁN TODAS LAS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN TÉRMINOS DE LOS TRES PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO Y CON LAS FACULTADES PRECISADAS EN EL ARTÍCULO SIETE PUNTO OCHOCIENTOS SEIS, AMBOS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS CORRELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL PROPIO ORDENAMIENTO DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, POR LO QUE PODRÁN INTENTAR Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE ACTOS Y PROCEDIMIENTOS, YA SEAN LOCALES O FEDERALES; PODRÁN INTERPONER A NOMBRE DE LA SOCIEDAD DEMANDA CONSTITUCIONAL DE AMPARO Y DESISTIRSE DE DICHO JUICIO, PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y DESISTIRSE DE ELLAS; CONSTITUIRSE EN COADYUVANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO; OTORGAR EL PERDÓN CUÁNDO PROCEDA; TRANSIGIR, COMPROMETERSE EN ÁRBITROS Y ARBITRADORES, ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, RECUSAR, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS; PODRÁN RECIBIR PAGOS Y OTORGAR Y RECABAR RECIBOS, HACER CESIÓN DE BIENES, CON TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DE DUEÑO; TODAS ESTAS FACULTADES SE OTORGAN DE UNA MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, VII.- CONFERIR PODERES GENERALES Y ESPECIALES, CON FACULTADES PARA REVOCARLOS, SIN QUE EL OTORGAMIENTO DE LOS MISMOS DISMINUYA EN FORMA ALGUNA LAS FACULTADES QUE TIENE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR ÚNICO, EN SU CASO; VIII.- OTORGAR FIANZAS Y AVALAR DOCUMENTOS MERCANTILES; IX.- EN GENERAL, EJECUTAR TODO ACTO Y TOMAR ACUERDO SOBRE LOS ASUNTOS NO RESERVADOS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. - ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO. - LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO VIGÉSIMO SERÁN EJERCIDAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR ÚNICO, EN SU CASO, QUIEN LLEVARÁ LA FIRMA Y LA REPRESENTACIÓN SOCIAL

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Nombramiento
ALFREDO	DE LA CRUZ	GOMEZ	28/12/1976	ADMINISTRADOR UNICO

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades
MARIA DE LOS ANGELES	ALVARES	FRANCO		

Constitución de Sociedad

600QL

Número Único de Documento

Permiso de la: Secretaría de Economía
CUD : A201405141407607538
Fecha: 14/05/2014
Programa de constitución sucesiva: 0
Sociedad derivada de:

Domicilio	Nombre / Denominación / Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC, CURP, fecha nacimiento	Nacionalidad
AVENIDA NOVENA NORTE PONIENTE QUINIENTOS SESENTA Y OCHO, BARRIO COLON, CHIAPAS	ALFREDO	DE LA CRUZ	GOMEZ	28/12/1976	MEXICANO
EN PRIVADA QUINTA PONIENTE NORTE NUMERO MIL CUATROCIENTOS QUINCE, BARRIO NIÑO DE ATOCHA DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	ALFONSO	GOMEZ	MENDEZ	10/05/1960	MEXICANO

PAGO

Derechos de inscripción: 1,945.00
Boleta de pago No. : LB23027212
Fecha pago: 31/12/2014
No. de Control: 6
El C. Registrador: 302
Lic. : ARMANDO MORALES SANTIAGO

SECCIÓN DE ARCHIVO

No. de Libro : 142
No. de Foja : 163

DATOS DE INSCRIPCIÓN

NCI:	6	Fecha de ingreso:	05/01/2015 12:00:00 T.CENTRO
Fecha de inscripción:	26/01/2015 12:00:00 T.CENTRO	Responsable de oficina:	